



INVITACIÓN CI No. 66/2025 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 13 de enero de 2026.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR".

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

CI No. 66/2025 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE MONITOREO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO"

Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2).
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3).
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en el Anexo 5, debidamente completada con los datos del consultor, la cual se requiere firmada únicamente por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.
 5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso

- b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
6. De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato en Anexo No. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en Anexo No. 5; así como el Anexo No. 6: Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
 7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
 - El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
 - “Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos”.
- IV. **Diferencias, Errores y Omisiones:**
Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.
- V. **Consultas:**
Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota a Licda. María Guadalupe Morán de Albergue, Directora de Compras Públicas en funciones., a la dirección de correo electrónico: dionicio.lozano@mined.gob.sv , a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del 19 de enero de 2026.
- VI. **Conflicto de intereses:**
Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:
- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
 - b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
 - c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas, la compañía afiliada y la firma consultora, bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos, el afiliado y el Consultor, bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

VII. Fraude y Corrupción:

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o

colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.

- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos:

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | MEDICIÓN | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|--|---------|---|--|
| FORMACIÓN | 10 | Cumple/No cumple | Documentos de respaldo |
| Graduado universitario. | | Cumple / No cumple | Fotocopia de título |
| Curso, posgrado o maestría en finanzas, administración o gestión de proyecto. | 10 | Presenta atestado de curso, posgrado o maestría: 10 puntos. | Copia de certificado o diploma o constancia de estudios |
| EXPERIENCIA GENERAL | 50 | | |
| Experiencia mínima de cuatro (4) años en trabajos de seguimiento o monitoreo o evaluación de la información. | 50 | Experiencia de 4 años o superior: 50 puntos | Constancia, contrato, acta de recepción o documentos similares |

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | MEDICIÓN | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|------------|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 30 | | |
| Experiencia en al menos tres (3) años en análisis estadísticos, gestión de base de datos o medición de indicadores. | 30 | Experiencia de al menos 3 años: 30 puntos. | Constancia, contrato, acta de recepción o documentos similares |
| OTROS CONOCIMIENTOS | 10 | | |
| Dominio de herramientas de ofimática (Word, Excel y Power Point) | 10 | Documenta dominio de las herramientas: 10 puntos | Diploma o constancia de estudios, hoja de vida o carta de declaración |
| TOTAL | 100 | | |

La calificación mínima será de un total de 70 puntos, en caso de empate en las calificaciones obtenidas entre dos o más participantes, el criterio de desempate es los años de experiencia en análisis estadístico, gestión de base de datos o medición de indicadores.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 23 de enero de 2026 en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de dionicio.lozano@mined.gob.sv (las ofertas por correo deberán adjuntarse en un solo archivo)

Atentamente,



María Guadalupe Morán de Albergue
Directora de Compras Públicas en funciones.



ANEXO No. 1

TÉRMINO DE REFERENCIA

Contratación de Especialista Técnico de Monitoreo para la Unidad de Implementación de Proyecto.

| | |
|------------------------|---|
| Nombre del Proyecto | Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador. |
| Código del proyecto | SIIP 7495 |
| Financiamiento | Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV |
| Componente | 4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo. |
| Subcomponente | 4. 2 - Gestión del Proyecto |
| Actividades | 4.2.1 - Gestionar el Proyecto |
| Subactividades | 4.2.1.1 - Contrataciones de personal para la Unidad Operativa. |
| OEG | 54399 |
| Categoría de Gasto | (1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y Servicios de Consultoría, costos operativos y capacitación para parte 1 (excepto Parte 1(b)(v) y Parte 1(b)(vi), Parte 2, y Parte 4 del proyecto (excepto parte 4(a)(iii), Parte 4(a)(iv), y parte 4 (b)(ii)). |
| Unidad responsable | Unidad de Implementación de Proyecto (UIP). |
| Identificación en STEP | CI No. 66/2025 MINEDUCYT-BIRF |

I. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

El Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo integral de la Primera Infancia en El Salvador" es financiado con recursos del préstamo No. 9067-SV por US\$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de dólares) P177371-SV y el Acuerdo de Donación TF0B9765-ES por US\$14.25 millones, para el periodo fiscal 2021-2026.

El proyecto, en su marco más general, se alinea con las prioridades de la Política Nacional "Crecer Juntos" y con el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2029 y, hace énfasis en el desarrollo de la primera infancia, con atención especial para el grupo de 4 a 7 años .y se basa en los siguientes objetivos de desarrollo: (i) Mejorar las prácticas en cuidado y prácticas pedagógicas para la Educación y cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional; (ii) mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de la primera infancia para centros públicos seleccionados; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo.

Además, el Proyecto está alineado a un paquete de inversiones estratégicas que realiza el Gobierno de El Salvador con el apoyo adicional de dos agencias de financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el desarrollo y la implementación de la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), "Crecer Juntos".



El Proyecto será ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) a través de la Unidad de Implementación de Proyecto (UIP), con el apoyo de otras dependencias del Gobierno de El Salvador.

Con el propósito de fortalecer la capacidad institucional, para gestionar el Proyecto, la Unidad de Implementación de Proyecto requiere contratar a un consultor individual a tiempo completo para que se desempeñe como especialista técnico de monitoreo y evaluación, generando e integrando información que contribuya a la toma de decisiones oportunas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL

Implementar el monitoreo y evaluación del Marco de Resultados e Indicadores, del proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", en estricta alineación con las políticas establecidos por la normativa del Banco Mundial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar herramientas y estrategias de seguimiento del proyecto, generando información útil para la toma de decisiones oportunas de la Unidad de Implementación de Proyecto y unidades ejecutoras de los diferentes componentes y subcomponentes del proyecto.
- Integrar la información generada por los especialistas de seguimiento de las diferentes áreas, procesarla y emitir alertas tempranas sobre retrasos e incumplimientos previsibles en las programaciones.
- Proponer cursos de acción y estrategias para el control y mitigación de los retrasos e incumplimientos en el logro de objetivos, metas e indicadores del proyecto.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El desarrollo de la consultoría implica el monitoreo integral de las actividades del proyecto en cada uno de los componentes y subcomponentes, atendiendo las directrices del contrato de préstamo y demás normativas aplicables, dentro del marco de resultados e indicadores del proyecto.

IV. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se enmarca en el cumplimiento del contrato de préstamo, tomando en cuenta lo siguiente:

1. La persona contratada trabajará a tiempo completo dentro de las instalaciones del MINEDUCYT o en el lugar que se designe para el funcionamiento de la Unidad de Implementación de Proyecto– UIP, en horario oficial durante el plazo contratado, con

posibilidad de realizar trabajo virtual cuando el MINEDUCYT los disponga y de desplazarse a las áreas de intervención del proyecto.

2. La persona contratada dependerá y recibirá lineamientos directamente de la Coordinación General de la Unidad de Implementación de Proyecto – UIP.
3. La persona contratada deberá elaborar su Plan de Trabajo, coordinando las actividades establecidas en su Plan con los lineamientos brindados por la Coordinación General de la Unidad de Implementación de Proyecto– UIP.
4. La persona contratada entregará informes mensuales sobre la base de las actividades establecidas en los términos de referencia.
5. La persona contratada deberá cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, las políticas y normas pertinentes relacionadas con sus funciones.
6. Toda documentación, informes o manuales como producto de las actividades ejecutadas serán resguardadas por el MINEDUCYT y los documentos o información proporcionados por el MINEDUCYT son estrictamente confidenciales y no podrán ser utilizados ni divulgarse por la persona contratada fuera del ámbito del MINEDUCYT.
7. Todos los productos, informes u otros materiales preparados y generados por la persona contratada, en virtud de este Contrato, serán propiedad del MINEDUCYT.
8. La persona contratada deberá colaborar en cualquier otra actividad que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

V. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Diseñar e implementar herramientas de monitoreo y evaluación de los procesos y actividades del proyecto.
2. Efectuar el diseño, implementación y monitoreo de Indicadores Claves de Desempeño (KPI, por sus siglas en inglés).
3. Consolidar el seguimiento de los indicadores de resultado y metas (avance físico y fiduciario) del proyecto, la ejecución del POA y el avance del POG, identificando los desvíos en la programación, en el presupuesto, en el alcance previsto, en el cronograma, en la ejecución del plan de adquisiciones y en la programación financiera de los recursos.
4. Diseñar la estrategia de gestión, procesamiento y análisis de información pertinente para conocer el estado de ejecución del proyecto.
5. Elaboración y actualización de la Matriz de Riesgos del proyecto.
6. Gestionar la implementación de los instrumentos y herramientas para la recolección y análisis de datos del proyecto para elaborar proyectos que contribuyan a la mejora continua y toma de decisiones.
7. Colaborar con la elaboración oportuna de informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales con base en los resultados del seguimiento continuo de los procesos, actividades, resultados e indicadores de los proyectos, de acuerdo con las directrices del contrato de préstamo y demandas institucionales de información.
8. Analizar las dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto y proponer medidas preventivas, correctivas y factibles de implementar.

9. Coordinar con las direcciones y unidades involucradas en la ejecución de los componentes y subcomponentes para recibir información oportuna sobre la ejecución o el avance de los proyectos, cuando se requiera.
10. Coordinar seguimiento periódico con los especialistas de seguimiento y fiduciario, para revisión de los avances del proyecto para generar propuestas de mejora.
11. Presentar periódicamente a la Coordinación General, análisis de avances del proyecto.
12. Brindar apoyo en otras actividades que le sean asignadas por la Coordinación General de la Unidad de Implementación del Proyecto que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto.

VI. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

1. Informes mensuales de las actividades programadas de la consultoría de acuerdo con el plan de trabajo presentado, avances, dificultades presentadas y acciones preventivas y correctivas implementadas.
2. Informe completo al final de cada año o período contratado con un resumen de las principales actividades realizadas, hallazgos y resultados.
3. Un informe final de la consultoría, que resume todo el trabajo desarrollado durante el periodo contratado, logros acumulados, dificultades presentadas, acciones implementadas, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los informes mensuales deberán presentarse al Coordinador de Contrato en forma digital o impresa, los cuales deberán ser entregados en los siguientes cinco días calendarios posterior al cierre de cada mes, presentando las evidencias de las actividades realizadas, de conformidad a los instrumentos programáticos; para ello deberá utilizarse papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y en forma digital por correo electrónico.

El Coordinador de contrato tendrá como máximo cinco días calendario para aprobar u observar el producto entregado por el consultor. En caso de existir observaciones, el consultor tendrá máximo tres días calendario para corregir y entregar el informe corregido. El informe deberá ser firmado por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción que, de igual forma, será firmada por ambas partes. Estos informes serán resguardados por la unidad contratante.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación académica:

- Graduado universitario
- Cursos, posgrados o maestrías en finanzas, administración o gestión de proyecto.

Experiencia General:

- Experiencia mínima de cuatro (4) años en trabajos de seguimiento o monitoreo o evaluación de la información.

Experiencia Específica:

- Experiencia en al menos tres (3) años en análisis estadísticos, gestión de base de datos o medición de indicadores.

Otros conocimientos:

- Dominio de herramientas de ofimática (Word, Excel y Power Point)

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la consultoría será de seis (6) meses para el ejercicio fiscal 2026, prorrogable por periodos anuales según la vigencia del proyecto, previa evaluación del desempeño y certificación de disponibilidad de fondos. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor, renovable a través de cruce de notas entre el Coordinador de Contrato y el consultor previa evaluación del desempeño favorable y disponibilidad de fondos para la continuidad del servicio.

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre de "MINEDUCYT/Préstamo BIRF No. 967-SV Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador". Este pago mensual estará sujeto a la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

XI. MONTO DE LA CONSULTORÍA.

El monto asignado para esta consultoría durante el ejercicio fiscal 2026 es de DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,000.00), IVA incluido, correspondientes a 6 meses de contrato, estos pagos serán realizados mensualmente por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,000.00) IVA incluido.

XII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El consultor recibirá lineamientos del Coordinador General de la Unidad Gestora de Proyectos quien será el responsable de la coordinación del contrato de la consultoría, emitirá las actas de aprobación de los informes mensuales presentados por el consultor para el cobro de los



honorarios profesionales y gestionará los pagos de los servicios profesionales del consultor ante la Dirección Financiera Institucional del MINEDUCYT.

XIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT proporcionará los siguientes elementos para la ejecución de la consultoría:

- Convenio del Préstamo.
- Manual Operativo del Proyecto.
- Marco social y ambiental del proyecto
- POG y POA del proyecto
- Mobiliario y equipo de trabajo
- Papelería en general para el trabajo a desarrollar
- Apoyo organizacional, operativo, logístico.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
Presente.

Ref. Carta de Invitación CI N.º 66/2025 MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), _____, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: CI No. 66/2025 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE MONITOREO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO", con fuente de Financiamiento: Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV – Banco Mundial, de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación CI N.º 66/2025 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico



ANEXO 3

FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

1. **Nombre Completo del individuo:**

2. **Fecha de Nacimiento:**

3. **Nacionalidad:**

4. **Educación:**(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)

5. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

6. **Países donde tiene experiencia de trabajo: (Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años:**

7. **Idiomas:** (Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)

8. **Experiencia General:** (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)

9. **Experiencia Específica:** (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo

10. **Declaración** Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida



describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(Firma del Consultor)

En (Lugar)

Fecha (Día /Mes /Año)

NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

¹El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada



ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. _____

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.-Servicios (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos:

El calendario de pagos será el siguiente²: (insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago:

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima



9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma
por los que se

regirá el Contrato. El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de
Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA (EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre _____ y Número _____ del Proceso _____ " _____ " En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la Consultoría Individual No. 66/2025 MINEDUCYT-BIRF, "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE MONITOREO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO". A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.



ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA
(Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

| DECLARACIÓN JURADA | | | | |
|--|------------------|-----------|--------------------|------------------|
| 1.0 DECLARANTE | | | | |
| 1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA | | | | |
| Nombres y Apellidos o Razón Social | | NIT | DUI O PASAPORTE | TELÉFONO |
| | | | | |
| DIRECCION | | CIUDAD | CORREO ELECTRÓNICO | |
| | | | | |
| 1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas) | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | NIT | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
| | | | | |
| Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado | | | | |
| La cuenta que declarar es la siguiente: | | | | |
| NOMBRE DE LA CUENTA | NUMERO DE CUENTA | CORRIENTE | DE AHORRO | NOMBRE DEL BANCO |
| | | | | |
| DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE: | | | | |
| 1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada. | | | | |
| 2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades. | | | | |
| 3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A () | | | | |
| San Salvador, | | | | |
| FIRMA _____ | | | | |
| NOMBRE _____ | | | | |
| DUI _____ | | | | |

